

La noción de «cuerpo místico» en Alonso de Cartagena

En un estudio que ha venido a hacerse clásico, H. de Lubac dio a conocer la evolución histórica del significado del término «cuerpo místico»¹.

Nos proponemos abordar aquí el estudio de la doctrina que sobre ese concepto consignó en el siglo xv Alonso de Cartagena, en su tratado *Defensorium unitatis Christianae*² compuesto en favor de los conversos. Se ha de advertir, sin embargo, que nuestro autor no elaboró una doctrina original, ni era esa su pretensión. Se limitaba a argumentar con los conceptos de la época en favor de las tesis que le convenía sustentar. Por consiguiente, sus palabras tienen importancia, fundamentalmente, por lo que suponen de testimonio del estado de la cuestión entre los teólogos e ilustrados del siglo xv.

Los pasajes a que queremos hacer referencia se encuentran en los capítulos 12 y 13 de la tercera y última parte del

1 *Corpus Mysticum*, Paris 1948. Resumiendo la doctrina expuesta en ese libro, podemos decir que son tres las acepciones que ha cobrado a través del tiempo la expresión «cuerpo místico». Con ella vino a designarse la Sagrada Eucaristía, las entidades morales y, finalmente, fue aplicado a la Iglesia. Este sumario puede encontrarse en cualquier manual de Eclesiología. Cf. vg., G. Faynel, *La Iglesia*, Barcelona 1971.

2 Existe una sola edición de este libro, la preparada por M. Alonso y publicada en Madrid en 1943. Esta es la que hemos empleado para la elaboración de nuestro trabajo. Una introducción a la obra de Cartagena puede verse en S. García-Jalón, *El «Defensorium unitatis Christianae» de Alonso de Cartagena. Un tratado en favor de los conversos*, Salamanca 1990.